

CONVOCATORIA XVIII CONCURSO DE FOTOGRAFIA COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA

“Primera.- Objeto y finalidad

Es objeto de esta convocatoria regular el XVIII Concurso de Fotografía Comarca Bajo/Baix Cinca con el tema “**Comarca Multicultural**”.

La presente convocatoria forma parte de la Línea de actuación nº 3 del Área de Cultura del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca para el periodo 2016-2019.

Los objetivos de esta convocatoria será fomentar la creación de manifestaciones artísticas y literarias entre los habitantes de la Comarca así como apoyar nuevas iniciativas culturales de personas amateurs.

La convocatoria se realiza por concurrencia competitiva y procedimiento selectivo único.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán participar todas las personas residentes en la Unión Europea.

Tercera.- Crédito presupuestario

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48002 del vigente presupuesto.

Cuarta.- Régimen normativo

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la normativa siguiente:

- Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca de 30 de marzo de 2016.

Quinta.- Formato de las obras

- Las fotografías podrán presentarse en color, blanco y negro y en todas sus técnicas.
- El tamaño de las fotografías será de 20 x 30 ó de 30 x 20 (no es necesario soporte)
- Cada concursante deberá aportar tres fotografías relacionadas con el tema del concurso realizadas en algún municipio de la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca. Las fotografías deberán ser inéditas.
- El título de la fotografía deberá figurar en el dorso de la obra

Sexta.- Plazo, forma y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de septiembre a las 14 h.

La solicitud se dirigirá al Sr. Presidente de la Comarca y se presentará en el registro general de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, situada en C/ Manuel Alabart, 23 de Fraga, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas.

La documentación que debe presentarse es:

- Instancia General de la Comarca del Bajo/Baix Cinca dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca. La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas o desestimadas. Esta solicitud podrá encontrarse en la página web www.bajocinca.es o en la sede electrónica de la Comarca <http://bajocinca.sedelectronica.es>
- Las fotografías se presentarán en un sobre cerrado indicando el título de la fotografía acompañadas de otro sobre con el mismo título en cuyo interior se indicará nombre y apellidos del autor, nº DNI/NIE, dirección, población, teléfono, correo electrónico acompañado de fotocopia del DNI/NIE.

Las fotografías, debidamente embaladas, serán remitidas libres de gastos a esta Comarca, a la siguiente dirección:

XVIII Concurso de Fotografía Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca
COMARCA BAJO CINCA/ BAIX CINCA
Manuel Alabart, 23. 22520 – Fraga (Huesca)

- Declaración jurada como autor real de las obras.

Séptima.- Premios

- 1º. Premio 400 Euros
- 2º. Premio 250 Euros
- 3º. Premio 150 Euros

Accésits los que el jurado determine 100.- €.

Los premios que superen los 300 € están sujetos a una retención del 19 % por IRPF.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

Las obras premiadas deberán remitirse en formato digital al correo electrónico cultura@bajocinca.es antes de la entrega de premios.

La entrega de premios tendrá lugar en el acto de inauguración de la exposición, cuya fecha y lugar se darán oportunamente a conocer, siendo indispensable que los ganadores acudan para recoger el premio.

Octava.- Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

1. Órgano de Instrucción. Jefe de Sección de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Juventud.

2. Valoración. Comisión de carácter técnico formada por un miembro de la comarca designado por la Presidencia de la Comarca y dos expertos del campo de la fotografía. El fallo del jurado será definitivo y se reserva el derecho de excluir las que no tengan suficiente calidad. Los premios podrán ser declarados desiertos. Si el jurado así lo decide, podrá solicitar el RAW o archivo original para la comprobación de la fecha.

3. Resolución. Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Novena.- Notificación y aceptación

La concesión se realizará por la Presidencia de la Comarca, y se notificará a los interesados, en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la fecha de presentación de las fotografías. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Los beneficiarios deberán aceptar el premio otorgado y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptado si, en el plazo máximo de 10 hábiles días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito al mismo.

Décima.- Uso de las obras

Se realizará una exposición con las fotografías que la organización seleccione. La muestra se podrá visitar en la sala de exposiciones de la Sede Comarcal, sita en Calle Manuel Alabart, nº 23 de Fraga (Huesca). La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca hará pública la fecha de inauguración de la exposición y de la entrega de premios.

Una vez transcurrido el plazo de dos meses a contar desde el fin de la duración de la exposición y dentro de los dos siguientes, los originales podrán ser recogidos por sus autores y a partir de esa fecha las obras que no se recojan quedarán en propiedad de la comarca.

Las obras premiadas, junto con sus negativos o archivos digitales, quedarán en poder de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, la cual se reserva todos los derechos sobre las obras.

Undécima.- Publicidad

La publicidad de los premios concedidos se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dónde corresponda.

Duodécima.- Aceptación de la convocatoria

La participación al concurso implica la aceptación de la convocatoria. El jurado se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que la incumpla.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal

Responsable (del tratamiento)	COMARCA DEL BAJO/BAIX CINCA
Finalidad principal (del tratamiento)	La Comarca del Bajo/Baix Cinca tratará la información que nos faciliten con la finalidad de tramitar esta convocatoria de subvención.
Legitimación (del tratamiento)	<u>Base jurídica del tratamiento:</u> La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común así de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.
Destinatarios (de cesiones o transferencias)	Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Asimismo, se podrán comunicar los datos a todas aquellas empresas que actúen como encargadas del tratamiento de datos personales según el contrato de encargo firmado con las partes. No se prevé la realización de transferencias internacionales de datos.
Derechos (de las personas interesadas)	Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en cualquier momento, en estas oficinas o en la dirección de correo electrónico protecciondatos@bajocinca.es
Procedencia (de los datos)	Los datos personales que tratamos proceden del propio interesado o han sido obtenidos de fuentes propias de esta Comarca, así como de otras Administraciones Públicas.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en esta Comarca.

Decimocuarta.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la resolución o recurso



contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se interpone recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.